



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

111

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 802 de 2008, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancias de “FCE Bank, Public Limited Company” (sucursal en España), frente a don Fabbioni Enrique Vélez Guzmán, don Carlos Alberto Bustamante Ochoa y doña Kruskaya Berenisse Cely Guamán, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por “FCE Bank, Public Limited Company” (sucursal en España), contra don Fabbioni Enrique Vélez Guzmán, don Carlos Alberto Bustamante Ochoa y doña Kruskaya Berenisse Cely Guamán:

- a) Condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 8.819,96 euros.
- b) Condeno a los demandados al pago a la actora del interés moratorio pactado en el contrato desde cada vencimiento impagado.
- c) Asimismo, condeno a los demandados al pago de las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dichos demandados don Fabbioni Enrique Vélez Guzmán, don Carlos Alberto Bustamante Ochoa y doña Kruskaya Berenisse Cely Guamán en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Torrejón de Ardoz, a 14 de marzo de 2013.—El secretario (firmado).

(02/5.525/13)

